



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Juzgado Primero Penal del Circuito
Especializado de Extinción de Dominio
en Cali**

Santiago de Cali, veintisiete (27) de febrero de dos mil dieciocho (2018)

Radicado E.D: N° 76-001-31-20-001-2018-00003-00
Procedencia: Fiscalía 19 Especializada de Bogotá
Radicado Origen: 10928 E.D.
Afectado(s): SEGUNDO AVELINO VASQUEZ
Defensa: SIN
Providencia: Auto Sustanciatorio No. 072-18
Decisión: Ordena Aviso del Art.139 y edicto emplazatorio del artículo 140 de la Ley 1708 de 2014.

Toda vez que no fue posible la notificación personal del afectado, SEGUNDO AVELINO VASQUEZ, a que hace referencia el artículo 138 de la Ley 1708 de 2014, dentro de las presentes diligencias, se ordena surtir para este el artículo 139, una vez realizado, súrtase el trámite del artículo 140 *ibídem*.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


MYRIAM STELLA SÁNCHEZ CÁMARO
Juez

spgf

Juzgado Penal del Circuito Especializado de
Extinción de Dominio en Cali.

La anterior providencia se notifica en Estado
No. 009 de: 28 FEB 2018


PAOLA ANDREA CASTILLO DELGADO
Secretaria

